

DS/360



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 NOV 2023

VISTO: el Programa de Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; -----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Cuidados, ejecuta el Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), por el cual se abona una prestación a niños y niñas de 45 días a 3 años de edad (con prioridad hasta 2), derivados de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social o del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, que residan en territorios con ausencia o déficit de oferta pública en cuidados y educación infantil o que la vida ocupacional de los adultos referentes presenten situaciones de incompatibilidad de tiempo con los horarios de los servicios públicos;-----

II) que el día 14 de junio de 2017, se publicó el llamado a registro de Instituciones interesadas en prestar servicios de cuidados infantiles a través de Becas de Inclusión Socioeducativa, el cual permanece actualmente abierto; ----

III) que durante el año 2017 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 0759/017 de fecha 08 de junio de 2017 por un monto de hasta \$ 35.227.536 (treinta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis); -----

IV) que en el año 2018 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de febrero de 2018 por un monto de hasta \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis) y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de

2022-15-1-0007304

2019, por un monto de hasta \$ 28.630.732 (veintiocho millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y dos);-----

V) que en el año 2019 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2019, por un monto de hasta 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis), y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 2020, por un monto de hasta \$ 32.846.884 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos);-----

VI) que en el año 2020 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 2019, por \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos uruguayos), y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de febrero de 2021, por un monto de hasta \$ 26.729.817 (veintiséis millones setecientos veintinueve mil ochocientos diecisiete pesos uruguayos);-----

VII) que en el año 2021 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2021 por la suma de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos);-----

VIII) que en el año 2022 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 2022, por la suma de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos); ampliado por Resolución del Poder Ejecutivo del 20 de julio de 2022 en \$ 240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos uruguayos);-----

IX) que durante el año 2023 se está ejecutando el Programa cuyo gasto fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2023, por la suma de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos);-----

X) que la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social intervino preventivamente el gasto por un monto de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023;

XI) que con fecha 10 de mayo de 2023 se suscribió un Convenio Marco con la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las partidas a re aplicar del Programa de

Atención Integral a la Primera Infancia año 2023, por el cual en el Eje 1: Fortalecimiento de las Políticas de Cuidados, está previsto un presupuesto de \$ 61.500.000, para fortalecer al Sistema de Cuidados en acciones que se enfocan en la Primera Infancia;-----

XII) que mensualmente se han recibido las postulaciones de los Centros, siendo aprobado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, el ingreso de los correspondientes, al Registro de Instituciones para prestar servicios de cuidados infantiles a los usuarios derivados del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC);-----

CONSIDERANDO: I) que la ejecución del Programa, asciende al mes de mayo de 2023, a una cantidad de 1.758 niños y niñas que han accedido a la prestación mensual, por lo que la demanda se ha visto incrementada; -----

II) que debido a este incremento de la demanda surge la necesidad de aumentar el monto a ejecutar para el ejercicio 2023, en la suma de hasta \$ 54.539.505 (cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cinco pesos uruguayos);-----

III) que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del monto incremental según surge de las presentes actuaciones;-----

IV) que por Resolución N° 2194/2023, adoptada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 16 de agosto de 2023 (E.E. N° 2018-17-1- 0007487, Ent. N° 3282/2023), no formular observaciones, y una vez dictada la resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado la intervención del gasto por la suma de \$ 54.539.505 (cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cinco pesos uruguayos), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente y control de que la Resolución definitiva se ajuste a las actuaciones remitidas al mencionado Tribunal;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente dispuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorízase, el gasto incremental por un monto de hasta \$ 54.539.505 (cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cinco pesos uruguayos) para el pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, las que se ajustarán a la tipología elaborada para clasificar a las Instituciones y de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipología	Precios BIS								
	Nivel 0			Nivel 1			Nivel 2		
	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00	8:00:00
Tipo I hasta 10 plazas (1 a 6 puntos)	\$8.652	\$10.814	\$13.521	\$6.574	\$8.218	\$10.274	\$6.055	\$7.571	\$9.462
Tipo II hasta 15 plazas (7 a 12 puntos)	\$9.084	\$11.355	\$14.196	\$6.906	\$8.632	\$10.788	\$6.360	\$7.948	\$9.936
Tipo III hasta 30 plazas (13 a 15 puntos)	\$10.449	\$13.058	\$16.327	\$7.940	\$9.927	\$12.406	\$7.313	\$9.143	\$11.428

Los montos se encuentran vigentes al 01/07/2023 y se ajustan al 01 de enero y 01 de julio de cada año de acuerdo al IPC.

- 2) La erogación resultante se imputará de la siguiente manera: la suma de \$ 33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones) a la Unidad Ejecutora 002, Programa 403, Proyecto 141, Grupo 5, Financiación 1.1, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", y la suma de \$ 21.539.505 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cinco), a la Unidad Ejecutora 002, Programa 404, Proyecto 145, Grupo 5, Financiación 1.1, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----
- 3) Comuníquese, notifíquese.-----

LACALLE POU LUIS